

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer plazas de Jefes Provinciales de Sanidad, adscritas al grupo C) de la misma, pero a proveer por turno de méritos y elección: León y Baleares.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas de Jefes Provinciales de Sanidad, adscritas al grupo C) de la misma, pero a proveer por turno de méritos y elección: León y Baleares.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer las vacantes antes señaladas, así como las resultas derivadas de su provisión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid), formuladas conforme se establece en los citados artículos.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal, en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea para la provisión de vacantes en propiedad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea una plaza de Clínico en cada uno de los Servicios Antivenéreos de Albacete, Almería, Avila, Baleares, Rota-Puerto de Santa María (Cádiz), Castellón, Ciudad Real, Puertollano (Ciudad Real), Córdoba, Granada, San Sebastián, Pasajes (Guipúzcoa), Jaén, Andújar (Jaén), Ubeda (Jaén), Logroño, Melilla, Orense, Las Palmas, Las Palmas (Equipo Móvil de Lepra), Vigo (Pontevedra), Sevilla, Tortosa (Tarragona), Teruel, Toledo, Valladolid y Bilbao, y cinco en Barcelona y cuatro en Madrid.

Este Ministerio, en armonía con lo previsto en el Decreto de 4 de julio de 1958, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios del expresado Cuerpo para provisión en propiedad de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En el presente concurso podrán tomar parte, con carácter voluntario, los Médicos del Cuerpo de la Lucha Antivenérea en situación de actividad y obligatoriamente los funcionarios pertenecientes al citado Cuerpo que habiendo sido reingresados al servicio activo se encuentren al término del plazo de presentación de instancias desempeñando plazas de la plantilla del Cuerpo con carácter provisional.

Segunda.—Se considerarán méritos preferentes, aunque sin orden de prelación entre ellos, los siguientes:

a) Mayor número de años de servicio activo prestados a la Lucha Antivenérea.

b) Los servicios especiales prestados en Sanidad con carácter oficial (campanas sanitarias, comisiones en general y otros servicios especiales, principalmente en relación a la plaza cursada).

c) Publicaciones científicas de la especialidad.

d) Las cualidades personales y méritos que revelen conocimientos, aptitudes, experiencia y acertada situación acreditada en el desempeño del cargo o servicio igual o análogo al cursado.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso será nombrado por el Director general de Sanidad y estará compuesto por el Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial de la Dirección General de Sanidad, por el Jefe de la Sección de Luchas de dicho Centro Directivo y por un Médico de la Lucha Oficial Antivenérea con destino en los Servicios Centrales de la referida Dirección General.

Cuarta.—Los concursantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid, 13, o en los Organismos y en la forma previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, en la que expondrán, por orden de prelación, las vacantes a que aspiren, uniendo a la citada instancia los justificantes de los méritos que alegan.

Quinta.—A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado

Primero.—Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Segundo.—A los efectos de fijación del cupo de matriculas a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en cien el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Segundo.—A efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en cien el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos, admitidos y excluidos, a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de febrero de 1966.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la orden de esta Dirección General de 18 de abril de 1963, se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos, admitidos y excluidos, pudiendo éstos recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General, si estiman infundada esta decisión.

Madrid, 4 de agosto de 1966.—El Director general, por delegación, Francisco González.